



RADICADO: 76-736-31-84-001 2022-00115-00

Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Demandante: ANA CIELO OCAMPO ARANZAZU

Demandado: ALFONSO RODRÍGUEZ CUMBE

Sevilla Valle, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

Surtido en legal forma el emplazamiento del demandado ALFONSO RODRÍGUEZ CUMBE, procede el Despacho a nombrar el Curador Ad Litem de conformidad con las disposiciones del Código General del Proceso, artículo 108, inciso final.

En tal virtud, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,

DISPONE:

1. DECLARAR LEGALMENTE SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO del demandado ALFONSO RODRÍGUEZ CUMBE.

2. DESIGNAR a la Dra. YENNY PAOLA RESTREPO LOAIZA como Curadora Ad-Litem del demandado ALFONSO RODRÍGUEZ CUMBE a quien se le comunicará el nombramiento como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso y, una vez aceptado el mismo, se le notificara la demanda y correrá el respectivo traslado.

3. Como gastos de curaduría se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00), suma de dinero que deberá cancelar la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA
PAGINA WEB DEL DESPACHO
Estado N° 060 Fecha. Agosto 12/22 / Agosto 11/22
Providencia de Fecha. Agosto 11/22

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA
Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago
constar que la providencia de fecha
N° 060. quedo debidamente
ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario